

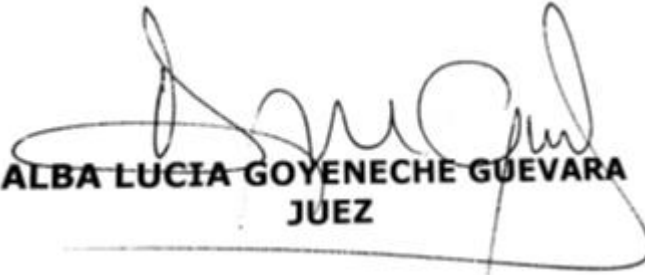


Tipo de Proceso	:	Ejecutivo –Prendario-
Radicación	:	11001310301920210026200

Se inadmite la demanda de la referencia para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 82 del C. G. del P., en lo que se refiere al NIT del ente demandante, el domicilio del ente demandado y el de su representante legal, así como el NIT y domicilio de la sociedad denominada Abogados Especializados en Cobranzas S.A.S., y el domicilio, nombre y documento de identidad de su representante legal.
2. Alléguese debidamente actualizada, prueba de existencia y representación legal de la pasiva, toda vez que la obrante en el legajo data de febrero de 2021.
3. Adjúntese prueba de existencia y representación legal de Abogados Especializados en Cobranzas S.A.S.
4. Indíquese en poder de quién se encuentran los originales tanto del título valor como de los contratos de prenda anexos, que son base de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.
5. Refiérase el lugar en el que se encuentran los vehículos objeto de garantía real.
6. Dese cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral primero del art. 468 del C. G. del P., en el sentido de allegar certificados de tradición de los vehículos dados en prenda y objeto de este trámite, con una vigencia no superior a un mes, toda vez que los obrante en el expediente datan de abril de 2021.
7. Procédase conforme a lo normado en el numeral 10 del art. 82 del C. G. del P., en lo que concierne a las direcciones física y electrónica en donde el representante legal del ente demandado recibirá notificaciones personales.
8. Establézcanse las direcciones físicas y electrónicas en donde Abogados Especializados en Cobranzas S.A.S. y su representante legal recibirán notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria